



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N ° 016 - FADCIP – UNAP – 2026.
07 de julio del 2026.

VISTO:

El acuerdo del Consejo de Facultad del 11 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión del Consejo de Facultad, del 11 de junio del 2026, se acordó designar una comisión que elabore el proyecto de la Escuela de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, actualmente en el País, existe una crisis política, que socaba el sistema democrático, en la cual hay poco o nulo respeto a los principios democráticos y la forma republicana de gobierno.

Que, es una necesidad que las autoridades políticas, sean diputados, senadores gobernadores, alcaldes, consejeros regionales, regidores, etc., tengan conocimiento de la política como ciencia, basado en principios, valores y ética, entendiéndola como el estudio del ejercicio y distribución del poder en búsqueda del bien común.

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, debe estar conformada por dos escuelas, la primera, la Escuela de Derecho y la segunda, la Escuela de Ciencia Política.

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la ley universitaria, N° 30220, prescriben, que la universidad es autónoma en su régimen normativo, académico, administrativo y económico.

Que, a mérito de lo antes expuesto, es necesario designar una comisión que elabore el proyecto de la Escuela de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que señala la ley universitaria y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

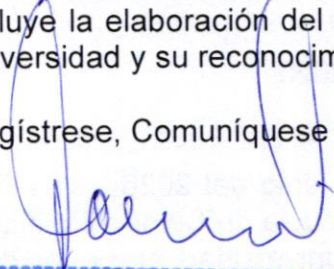
ARTICULO PRIMERO: Designar la Comisión de elaboración del proyecto de la Escuela de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes docentes.

Dr. Jorge Walter Cambero Alva.
Mg. Rafael Augusto Valdez Marín.
Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
Mg. Luis Daniel Zubiaurr Traverso.
Mg. Martín Tafur Boullosa

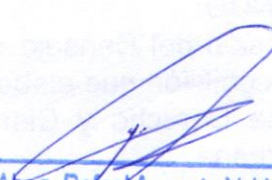
Presidente.
Miembro.
Miembro.
Miembro.
Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: La citada comisión, tendrá un año (01), de vigencia lo cual incluye la elaboración del proyecto, aprobación en las instancias respectivas de la universidad y su reconocimiento final en la SUNEDU.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Int. Archivo